

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE FOMENTO

**5694** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de modelo del taxímetro electrónico marca «Hale», modelo MCT-04, que pasará a llamarse MCT-05, concedida a la entidad «Hale Electronic GmbH».*

Vista la petición interesada por la entidad «Hale Electronic GmbH», domiciliada en A-5020 Salzburg, Eugen Müller-Straß 18, Austria, en solicitud de modificación no sustancial de modelo del taxímetro MCT-04, aprobado por Resolución del Centro Español de Metrología de 14 de julio de 1993.

El Centro Español de Metrología, del Ministerio de Fomento, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación de contadores taquicronométricos, denominados «Taxímetros», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación no sustancial de modelo del taxímetro marca «Hale», modelo MCT-04, que pasará a llamarse MCT-05.

Segundo.—El plazo de validez y el signo de aprobación de modelo serán los establecidos en la Resolución de aprobación de modelo de 14 de julio de 1993.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes al modelo modificado, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los requisitos y condicionamientos contenidos en la Resolución de aprobación de modelo de 14 de julio de 1993 y, además, serán conformes con la Memoria de fecha 10 de noviembre de 1997, que ha servido de base para autorizar la modificación. En la placa de características figurará como designación del modelo: MCT-05.

Cuarto.—El único periférico autorizado es la impresora «Hale», modelo NPD-01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la aprobación podrá solicitar su prórroga al Centro Español de Metrología.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Director, Ángel García San Román.

**5695** *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima», en su factoría de Palencia.*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Santander, kilómetro 13,5, Palencia, tienen concedido el Sello INCE por Orden de 13 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de ladrillos cerámicos cara vista,

fabricados por «Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Santander, kilómetro 13,5, Palencia, con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-250 de 240 × 115 × 35. Modelos: Rojo Burdeos, Rojo Pálido, Cuero Claro, Cuero Oscuro, Engobados y Pigmentados.

Ladrillo PV R-250 de 240 × 115 × 50. Modelos: Rojo Burdeos, Rojo Pálido, Cuero Claro, Cuero Oscuro, Engobados, Pigmentados y Vitrificados.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Santander, kilómetro 13,5, Palencia

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**5696** *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Redland Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de Quart de Poblet (Valencia).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Redland Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 11 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Redland Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta de 460 × 285. Modelos: Roja, Marrón y Rojo-viejo. Teja cerámica mixta de 452 × 278. Modelos: Paja y Paja-viejo.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 11 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Redland Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.